



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 125/22

Sucre, 14 de abril de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 12 de abril de 2022, el Lic. Alfredo Gonzalo Carry Albornoz, RESPONSABLE DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS, invita al Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, a una reunión conjunta de análisis directo con la Comisión de Planificación, Política Económica y Finanzas de la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional, con relación al procedimiento de enajenación de bienes de dominio municipal, conforme a la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, con ese antecedente, invita al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio a los servidores públicos: Abog. César Augusto Tito Rosquellas y la Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, para asistir a la reunión presencial conjunta de análisis, a realizarse en la ciudad de La Paz, el lunes 18 de abril de 2022, a Hrs. 17:00, en ambientes de la Comisión de la Cámara de Diputados (ubicado en el 2do Piso del Nuevo Edificio de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia).

Que por nota de 13 de abril de 2022, el Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Pleno del Ente Deliberante, que se aprobaron dos Resoluciones Municipales, autorizando la enajenación de bienes municipales de dominio público, para la construcción del Edificio del Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF) y del Hospital de Tercer Nivel de la Caja Nacional, las mismas que deben ser aprobadas mediante Ley Nacional por la Asamblea Legislativa Nacional, conforme al art. 158 numeral 13) de la Constitución Política del Estado; haciendo constar que a la fecha, el trámite se encuentra paralizado en la Comisión de Planificación, Política Económica y Finanzas de la Cámara de Diputados, con los Proyectos de Ley No. 114/2021-2022 y No. 182/2021-2022, para el efecto se indica, que amerita una reunión en la ciudad de La Paz y fueron convocados, para el día lunes 18 de abril de 2021, a Hrs. 17:00, en dependencias de la Comisión de Planificación, Política Económica y Finanzas de la Cámara de Diputados, el Lic. Oscar Sandy Rojas, Presidente del Concejo Municipal, los Asesores Legal y Técnico del Concejo Municipal: Abog. César Augusto Tito Rosquellas y la Ing. Ana Rosa Vera Guzmán.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 14 de abril de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento las referidas notas; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y los ASESORES LEGAL Y TÉCNICO del Concejo Municipal: Abog. César Augusto Tito Rosquellas y la Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para realizar gestiones y trámites en el SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS (SEA) y en la COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANZAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, al día lunes 18 de abril de 2022, a Hrs. 17:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos

S0.: 040/22.
R.A.M. 125/22
CI-823
Fs. 4



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los **CONCEJALES**: Lic. Oscar Sandy Rojas, **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, Sr. Rodolfo Avilés Ayma, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL** y los **ASESORES LEGAL Y TÉCNICO** del Concejo Municipal: Abog. César Augusto Tito Rosquellas y la Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para realizar gestiones y trámites en el **SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS (SEA)** y en la **COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANZAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**, para viabilizar la enajenación de bienes municipales de dominio público, que se encuentran con Proyectos de Ley No. 114/2021-2022 y No. 182/2021-2022, el día lunes 18 de abril de 2022, a Hrs. 17:00, sujeto a una Agenda Especial. a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial, comprende del 17 al 19 de abril de 2022, conforme se detalla en el **ITINERARIO DE VIAJE**, que se adjunta.

Art. 2º.- Páguese PASAJES y VIÁTICOS en favor de los **CONCEJALES** y **ASESORES** que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sr. Rodolfo Avilés Ayma
CONCEJAL SEGRETARIO (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE